Código Civil y 86 Código de Procedimiento Civil.
CUANTIA: Indeterminada.
TRAMITE: Verbal Sumario
PROVIDENCIA
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 15 de octubre de 2003, a las 08H30.-
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio verbal sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada señora GLADYS RUTH SAGAL MORENO, para los fines de ley, en atención al juramento expreso que hace el actor de desconocer el domicilio y residencia actual de la señora Gladys Ruth Sagal Moreno, cítesele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la provincia de Pichincha, de conformidad con los dispuesto en los Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial número 064 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida al Ab. Carlos Aguirre.- NOTIFIQUESE Y CITESE.- f.do) Dr. Alfonso Iñiguez García ( JUEZ).
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI, para sus posteriores notificaciones. Certifico.-
Fernando Granja Lanas
SECRETARIO JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
at./ 2030925a.c.

**LA REPUBLICA DEL ECUADOR**
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: PATRICIA IDIANA DELGADO BUSTILLOS
ACTOR: JORGE LUIS CASTRO BUSTAMANTE(P.J. Dr. Luis Tierra Torres)
DEMANDADA: PATRICIA IDANIA DELGADO BUSTILLOS
JUICIO: DIVORCIO No. 821-2003-S.H.
CUANTIA: INDETERMINADA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETIVO: De acuerdo al Art. 109, causal 11va. Inciso 2do. Del Código Civil, solicita que en sentencia, se declare disuelto el vinculo matrimonial, en el matrimonio se ha procial señalado por el actor y la autorización dada a su abogada.- Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Previniéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.
Lcdo. Jorge Mier B.
SECRETARIO.
Hay un sello
at./ 2030934 a.c.

**LA R. DEL. E.**
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A YOLANDA JANNETH CALDERON MACAS.
ACTOR: FRANCISCO PATRICIO RIVERA DEL CASTILLO
DEMANDADA: YOLANDA JANNETH CALDERON MACAS.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 817-2003-R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Octubre del 2003, las 14h49.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 86, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada YOLANDA JANNETH CALDERON MACAS, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Cuéntese en la presente causa con la opinión de uno de los señores Fiscales de Pichincha y Señor Juez de la Niñez y la Adolescencia.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial, designado por el accionante.- Notifíquese.-
DR. JUAN TOSCANO GARZON
JUEZ
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de ley.- Y la cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones.- Certifico.-
Juan H. Gallardo

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

REGISTRO DE SOCIEDADES 05 MAYO 2006 Superintendencia de Compañías

## CONSTITUCION SIMULTANEA DE DREAMS HOME S.A.

La compañía DREAMS HOME S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.3752 de 14 OCT. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,oo dividido en 800 acciones de US$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) La compra, venta, importación, exportación, representación de equipos, partes, piezas, repuestos para el equipamiento de hospitales y centros de asistencia médica, sean estos públicos o privados a futuro....

Quito, 14 OCT. 2003.

Dr. Eddy Viteri Garcés
**ESPECIALISTA JURIDICO**

A.C./2030932

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

## DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA CORPMUNAB CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CORPMUNAB CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 250.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº03.Q.IJ.3773 de 15 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US$ 630.800,oo está dividido en 630.800 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 15 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

al/2030923 a.c.